

Causa No. 2581-17-EP

DRA.
KARLA ANDRADE QUEVEDO
ETAPA DE SUSTANCIACION

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

ING. FERSEN HAROLD LEON VILLAMAR, en mi calidad de Presidente del Directorio de la Asociación Colegio Americano de Guayaquil en nuestras calidades de Terceros Interesados en el trámite de la Acción Extraordinaria de Protección seguida por MARIO DISNEY GARCIA HIDALGO y ANNA YELIN CONDEZA SANCHEZ, causa relacionada con ex Representantes del Plantel, atentamente comparecemos y expresamos:

PRMERO.- Por medio de la presente tenemos a bien adjuntar copia certificada de la nómina de los actuales Directivos de la Asociación Colegio Americano de Guayaquil la cual Presido.-

SEGUNDO.- RECHAZAMOS.- La acción presentada por los accionantes por cuanto lo que ellos están solicitando es que sean **REVALORADAS** las llamadas pruebas aportadas por ellos, lo cual **NO** está entre las facultades de los Jueces Constitucionales. Incurriendo los accionantes en la causal prevista en el Art.62 numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional que dispone:

"3.- Que el fundamento de la acción NO se agote solamente en la consideración de lo injusto o equivocado de la sentencia".

TERCERO.- SOLICITAMOS- Se dicte la respectiva Resolución en virtud de lo actuado Administrando Justicia Constitucional y por Mandato de la Constitución de la República del Ecuador. El Pleno de la Corte Constitucional deberá expedir la Sentencia:

1.- Declarando que no existe vulneración de derechos constitucionales.

2.- Negar la Acción Extraordinaria de Protección presentada.

3.- Se sancione al defensor y actor de esta acción por la mala fe y forma de litigar.-

Es de Justicia, etc.



**ING. FERSEN LEON VILLAMAR
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ASOCIACIÓN COLEGIO AMERICANO
DE GUAYAQUIL**



**AB. C. JAVIER VEINTIMILLA MÁRQUEZ
Procurador Jurídico Reg. No. 1991 C.A.G.**

